



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3347
CONCEPCIÓN. 20 ABR 2016

SAS/MW/mvi.

VISTOS lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines"; en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular N° B 33/37 del 21-10-2014 del Ministerio de Salud; D.F.L N° 1/90; Decreto ley N° 2.763/79 modificado por Ley 19.937/2004 sobre Autoridad Sanitaria y teniendo presente lo dispuesto y D.S.136/2004; y el D.S. de Salud N° 66/2014, Res Exenta N° 6596/2014 dictó o siguiente:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; N° Trámite 491 de fecha 18-04-2016, presentada por la empresa **SEGURA Y ROMERO LTDA.**, RUT N° 76.580.130-3, representada por Don Héctor Segura Alarcón, RUN N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], mediante la cual solicita autorización para dictar Curso de Protección Radiológica;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** a la empresa **SEGURA Y ROMERO LTDA.**, ya individualizada, a dictar (1) un Curso de Protección Radiológica los días 03, 04 y 5 de Mayo del 2016, en horarios de 08:30 hrs. a 17:30 hrs., con una duración de 24 horas cronológicas, en dependencias del Hotel Alborada, Barros Arana N° 457, Concepción, Región del Bio-Bío.
2. Las personas responsables de dictar el curso como relator será, D. Alexis Suarez Parra.
3. Se deberá remitir a esta autoridad sanitaria, la nómina de alumnos aprobados y reprobados, dentro de los 15 días después de finalizado dicho curso.
4. Las personas que aprueben el curso deberán solicitar en la Seremi de Salud respectiva, la autorización de desempeño en instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ING. HUGO ROJAS BOUSOÑO
 JEFE DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
 *SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 AMBIENTAL REGIÓN DEL BIO-BIO



"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DEL BÍO-BÍO"

Distribución:
Resolución N° 436/19-04-2016.
Interesado
Unidad de Salud Ocupacional
Arancel \$ 20.200.